Certificado
Bancario

Lunes, 22 de junio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MINDSIT identificado(a) con NIT 900736431, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	71025642958	2014/05/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141243792850

(415)7707212489984(8020) 000014124379285 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 6 4 3 1	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MINDSIT S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 126 5 264 CA F 3

42. Correo electrónico administracion@mindsit.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 1 2 1 1 0 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 2 0 1	2 0 1 4 0 5 2 0	6 2 0 2	2 0 1 9 0 1 0 1		8 5 5 1	8 5 6 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	2								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
1	2

Servicio	1	2	3
57. Modo	1		
58. CPC	8 1		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-31 / 11:58:45AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHAMI RIVAS WILLIAN FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243792850

(415)7707212489984(8020) **000014124379285 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 6 4 3 1	5	Impuestos de Cali	5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 4 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 5 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 9 0 1 3 3 9	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 4 2 8	
81. Hasta	2 0 3 4 0 5 2 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243792850

(415)7707212489984(8020) **000014124379285 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 6 4 3 1	5	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 5 2 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 4 9 6 9 0 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CHAMI	RIVAS	WILLIAN	FERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 5 2 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 6 4 2 5 6 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
VILLARRAGA	HOYOS	CAROLINA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243792850

(415)7707212489984(8020) **000014124379285 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 6 4 3 1	5	Impuestos de Cali	5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 1 7 4 7 5 5	2	3 2 5 5 6 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARCIA	BETANCOURTH	ANGIE	LIZETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 2 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 6 2 1 0 9 2	3	1 8 8 5 4 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SAYER	RIVERA	CHRISTIAN	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 0 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.496.907** de Cali, en mi condición de Representante Legal de **MINDSIT S.A.S.** identificada con Nit **900.736.431-5**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **ANGIE LIZETH GARCIA BETANCOURTH**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.144.174.755** de Cali – Valle, y con tarjeta profesional No. **325569-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **MINDSIT S.A.S**. identificado con NIT. **900.736.431-5**, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Cali, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firma en Cali, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS
C.C. 94.496.907 de Cali
Representante Legal
MINDSIT S.A.S

ANGIE L. GARCÍA BETANCOURTH
C.C. 1.144.174.755 de Cali
TP No. 325569-T
REVISOR FISCAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.174.755**

GARCIA BETANCOURTH

APELLIDOS

ANGIE LIZETH

NOMBRES

Angie L Garcia

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1994**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ENE-2012 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00379894-F-1144174755-20120530 **0030**87688A 2 38142243

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

325569-T



ANGIE LIZETH
GARCIA BETANCOURTH
C.C. 1144174755
RES. INSCRIPCION 226 DEL 30/04/2024
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

375877

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

384029

230382/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C C 9 9 7 3 9 8 C F C 7 4 6 1 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGIE LIZETH GARCIA BETANCOURTH** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144174755 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 325569-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900736431-5	MINDSIT SAS	CRA 101A NO. 19-40 OFICINA 807 TORRE 2	3012121106	administracion@mindsit.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	D – Ley 1429		VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		89585281	22/06/2026	7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	$13,578,791	$5.214.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	296.700	0		0		0	13	2.900	0	299.600	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.172.000	0		0		0	13	11.200	0	1.183.200	4
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	228.800	0		0		0	13	2.200	0	231.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	379.800	0	0	0	0	13	3.700	0	383.500	1
230301	Porvenir	800224808-8	840.200	0	0	0	0	13	8.000	0	848.200	2
231001	Colfondos	800227940-6	280.200	0	0	0	0	13	2.700	0	282.900	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	672.700	0	0	0	0	13	6.500	0	679.200	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	71.200				71.200	13	700	71.900			712	71.900	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	543.500	13	5.200	548.700	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
271.900	13	2.600	274.500	7
ICBF				
407.800	13	3.900	411.700	7
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.697.500	1.713.800
Pensión	4	2.172.900	2.193.800
Riesgos Laborales	1	71.200	71.900
CCF	1	543.500	548.700
ESAP	0	0	0
ICBF	1	407.800	411.700
MEN	0	0	0
SENA	1	271.900	274.500
TOTALES	11	5.164.800	5.214.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900736431-5	MINDSIT SAS	CRA 101A NO. 19-40 OFICINA 807 TORRE 2	3012121106	administracion@mindsit.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	D – Ley 1429		VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		89585281	22/06/2026	7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	$13,578,791	$5.214.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1144140341	CAICEDO RODRIGUEZ VICTOR ALEJANDRO	1	0			N																	230301	3.500.000	30	560.000	0	0	0	0	EPS010	3.500.000	30	437.500	14-11	3.500.000	30	1	18.300	CCF57	3.500.000	30	140.000	3.500.000	70.000	105.000	0	0
2	CC 31642568	VILLARRAGA HOYOS CAROLINA	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF57	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
3	CC 66900772	GOMEZ CASTAÑO ANGELA MARIA	1	0			N																	25-14	2.373.480	30	379.800	0	0	0	0	EPS005	2.373.480	30	296.700	14-11	2.373.480	30	1	12.400	CCF57	2.373.480	30	95.000	2.373.480	47.500	71.300	0	0
4	CC 94496907	CHAMI RIVAS WILLIAN FERNANDO	1	0			N																	230201	2.373.480	30	379.800	0	0	0	0	EPS010	2.373.480	30	296.700	14-11	2.373.480	30	1	12.400	CCF57	2.373.480	30	95.000	2.373.480	47.500	71.300	0	0
5	CC 1006190704	MARTINEZ ASPRILLA JEFFERSON ALEXANDER	1	0			N	X																25-14	79.116	1	12.700	0	0	0	0	EPS018	79.116	1	9.900	14-11	79.116	1	1	500	CCF57	79.116	1	3.200	79.116	1.600	2.400	0	0
6	CC 1193076392	DIAZ RUIZ JHONATHAN STIVEN	1	0			N																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS018	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF57	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
7	CC 29121148	RODRIGUEZ AMBUILA MAGALI	1	0			N																	231001	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF57	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900736431-5	MINDSIT SAS	CRA 101A NO. 19-40 OFICINA 807 TORRE 2	3012121106	administracion@mindsit.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	D – Ley 1429		VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93289712	28/07/2026	6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$14,148,770	$5.460.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	296.700	0		0		0	20	4.400	0	301.100	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.172.000	0		0		0	20	17.200	0	1.189.200	4
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	300.000	0		0		0	20	4.400	0	304.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	379.800	0	0	0	0	20	5.600	0	385.400	1
230301	Porvenir	800224808-8	840.200	0	0	0	0	20	12.300	0	852.500	2
231001	Colfondos	800227940-6	280.200	0	0	0	0	20	4.200	0	284.400	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	763.800	0	0	0	0	20	11.200	0	775.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	74.100				74.100	20	1.100	75.200			741	75.200	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	566.200	20	8.300	574.500	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
283.200	20	4.200	287.400	6
ICBF				
424.800	20	6.300	431.100	6
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.768.700	1.794.700
Pensión	4	2.264.000	2.297.300
Riesgos Laborales	1	74.100	75.200
CCF	1	566.200	574.500
ESAP	0	0	0
ICBF	1	424.800	431.100
MEN	0	0	0
SENA	1	283.200	287.400
TOTALES	11	5.381.000	5.460.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900736431-5	MINDSIT SAS		CRA 101A NO. 19-40 OFICINA 807 TORRE 2	3012121106	administracion@mindsit.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	D – Ley 1429			VALLE DEL CAUCA	CALI	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93289712	28/07/2026	6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$14,148,770	$5.460.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. en exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1144140341	CAICEDO RODRIGUEZ VICTOR ALEJANDRO	1	0			N																	230301	3.500.000	30	560.000	0	0	0	0	EPS010	3.500.000	30	437.500	14-11	3.500.000	30	1	18.300	CCF57	3.500.000	30	140.000	3.500.000	70.000	105.000	0	0
2	CC 1193076392	DIAZ RUIZ JHONATHAN STIVEN	1	0			N							X										25-14	2.400.000	30	384.000	0	0	0	0	EPS018	2.400.000	30	300.000	14-11	2.400.000	30	1	12.600	CCF57	2.400.000	30	96.000	2.400.000	48.000	72.000	0	0
3	CC 29121148	RODRIGUEZ AMBUILA MAGALI	1	0			N																	231001	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF57	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
4	CC 31642568	VILLARRAGA HOYOS CAROLINA	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF57	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
5	CC 66900772	GOMEZ CASTAÑO ANGELA MARIA	1	0			N																	25-14	2.373.480	30	379.800	0	0	0	0	EPS005	2.373.480	30	296.700	14-11	2.373.480	30	1	12.400	CCF57	2.373.480	30	95.000	2.373.480	47.500	71.300	0	0
6	CC 94496907	CHAMI RIVAS WILLIAN FERNANDO	1	0			N																	230201	2.373.480	30	379.800	0	0	0	0	EPS010	2.373.480	30	296.700	14-11	2.373.480	30	1	12.400	CCF57	2.373.480	30	95.000	2.373.480	47.500	71.300	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de agosto de 2026, a las 16:02:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007364315
Código de Verificación	900736431526082116021 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de agosto de 2026, a las 14:49:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94496907
Código de Verificación	94496907260821144947

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301593283

PIB
16:04:47

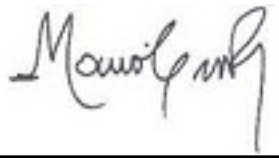
Bogotá DC, 21 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MINDSIT S.A.S identificado(a) con NIT número 9007364315:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301593158

PIB
16:03:54

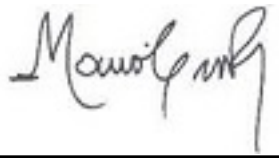
Bogotá DC, 21 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94496907:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:08 AM horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **94496907**

Apellidos y Nombres: **CHAMI RIVAS WILLIAN FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:13:09 horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94496907,** Apellidos y Nombres **CHAMI RIVAS WILLIAN FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MINDSIT**, con NIT **900736431-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2026 04:10:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94496907** y Nombre: **WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146164151** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94496907 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2026 04:14 PM

Código Verificación: **A2VTDRJNGS**

Válida hasta: **19/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRATO No.	919 2021
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ
CONTRATISTA	**MINDSIT SAS**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT 900.736.431-5
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO CON EL FIN DE PREPARAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11 DE LAS IED PARA EL EXAMEN DE LAS PRUEBAS SABER 11° EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ
PLAZO EJECUCIÓN	DOS MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS $260.394.170

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2020, autorizado para contratar en virtud del artículo 51 del acuerdo Municipal No. 010 del 27 de octubre de 2020, "*Por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones*" en consonancia con el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra La **MINDSIT SAS** identificado con NIT. No. 900.736.431-5 representante legal Willian Fernando Charni Rivas C.C. No. 94.496.907 expedida en Cali., actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*";

II. Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaría de Educación, realizo el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO CON EL FIN DE PREPARAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11 DE LAS IED PARA EL EXAMEN DE LAS PRUEBAS SABER 11° EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal N° **2021000822** de fecha 29/04/2021 respectivamente que soportan el valor del presente Proceso de Selección;

Que la presente contratación se adelanta dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015;

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato, el valor y su alcance la modalidad de selección aplicable fue la selección abreviada de menor cuantía de acuerdo al artículo 2º, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo con el Concepto C – 043 de febrero 09 de 2021 de Colombia Compra Eficiente sobre la promulgación y vigencia de la Ley 2069 de 2020, la convocatoria adelantada no se limitó a mipymes.

III. Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II;

Que el 11 de mayo de 2021 se publicaron los avisos de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada menor cuantía en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

Que, en el término propuesto, se presentaron observaciones o solicitud de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 20 de mayo de 2021 se dio respuesta a las observaciones presentadas en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día Veinte (20) de mayo de 2021, junto con la Resolución de Apertura No. 200 fechada del Veinte (20) de mayo de 2021, mediante la cual se declaró la apertura de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2021.

Que en el término propuesto NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

IV Que teniendo en cuenta que se presentaron 15 manifestaciones de interés, se convocó a audiencia de consolidación de oferentes, la cual se realizó el día 26 de mayo de 2021, quedando incluidos en la consolidación de oferentes para presentar propuesta los siguientes proponentes: MINDSIT S.A.S CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EDUCATIVA, LABORAL Y TECNOLOGICA S.A.S, – E – DEMING S.A.S, CARLOS MARIO RIVERA CORREA, CONSORCIO PREICFES CAJICA, CORPORACION APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO ASERCA – RL YENY RAQUEL PAEZ PINILLA, GRUPO FORMARTE SAS, IPLER CI S.A, acta que se publicó en la plataforma SECOP II

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de Selección, el cierre de presentación de Propuestas se realizó el día veintisiete (27) de mayo de 2021, a las 09:00 AM, presentándose CINCO (05) PROPONENTES, los cuales son: MINDSIT S.A.S CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EDUCATIVA, LABORAL Y TECNOLOGICA S.A.S, – E – DEMING S.A.S, CARLOS MARIO RIVERA CORREA, CONSORCIO PREICFES CAJICA E IPLER CI SA.

Que, la entidad emitió las adendas N° 001 el 31 de mayo de 2021 y N° 002 el 01 de junio de 2021, mediante las cuales se modifico el cronograma para publicación del informe de evaluación de las propuestas y las etapas subsiguientes.

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas y el informe de evaluación fue publicado el día DOS (02) de JUNIO de 2021, el cual señalo el orden de elegibilidad, siempre y cuando se subsanarán los requisitos solicitados para que el mismo quedará en firme, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (3) días hábiles, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

V. Que durante el término para subsanar el oferente CONSORCIO PREICFES CAJICÁ no presentó subsanación ni observaciones al informe de evaluación.

Que el proponente CARLOS MARIO RIVERA presentó subsanación extemporánea y no se tuvo en cuenta.

Que el proponente MINDSIT SAS presentó escrito y documentos de subsanación y observación al informe de evaluación, señalando que uno de sus profesionales ofertados, que a la vez es ofertado por la empresa con siglas E-DEMING SAS nunca le prestó los documentos a esta última para que presentará oferta y disponibilidad a su nombre, certificándolo con una carta del profesional en la cual señala que nunca prestó su hoja de vida a la empresa E-DEMING SAS ni para el presente proceso ni para otros procesos contractuales.

Teniendo en cuenta lo anterior en aras de respetar el derecho de defensa, contradicción y el debido proceso se envió mensaje por la plataforma secop II a la empresa E-DEMING SAS con el fin que se pronunciara al respecto.

El día 08/06/2021 el proponente presentó sus aclaraciones respecto del profesional Juan Carlos Quiroga Díaz, sin embargo, para el comité evaluador no son suficientes ni debidamente probadas dichas aclaraciones y por tal razón procede la causal de rechazo del literal C del pliego de condiciones, como se señaló en el informe de subsanables y respuesta a observaciones.

El proponente E-DEMING SAS de igual manera nunca envío escrito de subsanación.

VI. El proponente IPLER presentó dentro del término establecido escrito de subsanación, en la cual señala que se debe habilitar en el criterio financiero, debido que se tomaron los indicadores financieros con corte a 2019 y no con corte a 2020 y envío los documentos de subsanación que se había requerido en un primer momento.

Que la entidad presentó Informe de Documentos Subsanables y respuesta a observaciones al informe de evaluación el día 09 de junio de 2021, arrojando como resultado que el único oferente habilitado fue la empresa MINDSIT SAS y con un puntaje de cincuenta y dos coma cinco (52.5) puntos.

Que el proponente IPLER presentó observación extemporánea por medio de mensaje a la plataforma SECOP II la cual se le dio respuesta por el mismo medio.

Por las razones expuestas y una vez agotado el termino para subsanar y realizar observaciones al informe de evaluación, se verificaron los documentos aportados por el proponente **MINDSIT SAS** y con base a esa verificación la Entidad manifiestó que el proponente SUBSANÓ y el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato, al proponente MINDSIT SAS identificado con NIT. No. 900.736.431-5 por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS $260.394.170**

VI. Que mediante Resolución No. 238 de 10 de mayo de 2021, el Alcalde Municipal adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 008 de 2021 al proponente MINDSIT SAS identificado con NIT. No. 900.736.431-5 representante legal Willian Fernando Chami Rivas C.C. No. 94.496.907 expedida en Cali, al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los pliegos de Condiciones y ser una propuesta favorable para el Municipio en los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

VII. Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	Municipio de Cajicá
CONTRATISTA	MINDSIT SAS

SEGUNDA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO CON EL FIN DE PREPARAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11 DE LAS IED PARA EL EXAMEN DE LAS PRUEBAS SABER 11° EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Además de las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el contratista se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Elaborar Cronograma del desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar virtualmente (clases, talleres y simulacros) pero incluyendo en el cronograma la opción alternancia.

2. Desarrollar en los estudiantes de los grados 11 de las Instituciones Educativas Departamentales del municipio, las competencias para la presentación del examen pruebas saber 11, con el fin de mejorar los resultados de la prueba, según la metodología adoptada.

3. Capacitar virtual y presencialmente un mínimo de 437 estudiantes de grado 11 con un mínimo de cuarenta sesiones por estudiante en áreas de Lectura Crítica, Sociales y Competencias Ciudadanas, Matemáticas, Ciencias Naturales e inglés.

4. Realizar dos (2) simulacros uno al iniciar y otro al finalizar con los estudiantes del grado 11 de la jornada diurna ordinaria del Municipio, con materiales y plegables iguales a los empleados en el ICFES en su examen; dichos simulacros se harán de manera presencial.

5. Realizar los 12 Talleres de preparación psicológica y estrategias claves para la presentación de las Pruebas Saber 11 con material impreso por estudiante de las recomendaciones que debe tener antes de la prueba y en el transcurso de su preparación. cada una con una duración mínima de una hora

6. Realizar cuatro (04) seminarios-taller para los estudiantes del CLEI VI Sabatina de la Institución Educativa Departamental San Gabriel, con una duración mínima de cuatro (04) horas cada una, de las cinco áreas evaluadas en la Prueba SABER 11.

7. Realizar un simulacro - aplicaciones de 2 sesiones, con los alumnos de los grados 11° jornada sabatina. con materiales y plegables iguales a los empleados en el ICFES en su examen; dichos simulacros se harán de manera presencial.

8. Suministrar el material físico de apoyo con el cual se desarrollan las sesiones, simulacros o pruebas diagnósticas para así obtener los resultados esperados, la entrega física se hará aplicando los protocolos de bioseguridad establecido.

9. Entregar a cada estudiante los libros físicos de los Simulacros de Diagnóstico y el Final.

10. Entrenar al estudiante en el conocimiento y manejo de la estructura del examen de estado o competencias evaluadas, su estructura de evaluación y las pruebas de profundización e interdisciplinar.

11. Presentar y socializar el estudio analítico-estadístico sobre el comportamiento obtenido por los estudiantes de grado 11 del municipio, en la etapa de formación en pruebas SABER.

12. Estructurar el equipo de trabajo a partir de los roles y las funciones que se requieren para el éxito del proyecto, de conformidad con los perfiles exigidos, el cual debe estar conformado por docentes especializados en cada una de las áreas que evalúa el ICFES para llevar a cabo esta capacitación en los sitios previamente acordados, para lo cual deberá garantizar que el equipo docente contratado para adelantar el proyecto tenga la formación profesional como docente en las áreas respectivas.

13. Presentar informes periódicos sobre el desempeño de los estudiantes, resultados de simulacros mediante un informe escrito y evidencia virtual.

14. Adjuntar el certificado de satisfacción firmado por el rector en el informe de ejecución por las actividades realizadas.

15. Entregar informes individuales de los simulacros a cada estudiante y un informe de todo el grupo a los rectores de las instituciones educativas departamentales quienes informaran a los padres de familia.

16. Entregar las respectivas certificaciones de cada rector respecto al servicio prestado a cada una de las sesiones y del taller de orientación.

17. El contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de acuerdo a lo que establezca la Secretaria de Educación.

18. Aplicar los protocolos de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID 19, regulados en la resolución 666 de 2020 expedida por el ministerio de Salud y protección social, cuando se tengan que realizar clases presenciales (mantener al menos un metro de distancia entre los estudiantes , ampliar el horario para los estudiantes y maestros de secundaria en mañana tarde y noche entre otras medidas) y de manera previa a la visita dar a conocer el protocolo de bioseguridad a implementar al supervisor del contrato.

19. Cumplir a cabalidad lo estipulado en la Resolución Municipal N° 163 del 18 de mayo de 2020 "Por la cual se adopta el protocolo integral de bioseguridad, para mitigar y controlar los riesgos que afectan la seguridad y salud de los funcionarios y contratistas de la Administración Central del municipio de Cajicá, generados por el COVID-19 (CORONAVIRUS) de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social".

20. Suministrar los elementos de bioseguridad al personal requerido que tenga como función dictar los talleres o sesiones que se realice de manera presencial.

21. Las demás que la administración municipal considere necesarias para el cumplimiento de la meta de resultado relacionado con el presente proceso contractual

CUARTA. - INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad (mensuales o periódicos de acuerdo a lo que establezca la Secretaría responsable). Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS $260.394.170**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera:

Mediante cuatro pagos distribuidos de la siguiente manera:

- Un primer pago por la entrega de los 537 libros de preparación (material físico) a los 537 estudiantes correspondiente al 30% del valor del contrato.

- Un segundo pago por la realización del primer simulacro de pruebas jornada ordinaria junto con el informe consolidado además de la entrega de los resultados y posterior socialización a los estudiantes correspondiente al 15 % del valor del contrato.

- Un tercer pago por la realización de las sesiones de trabajo para los 437 estudiantes de jornada diurna, además de la realización del segundo simulacro para los estudiantes de jornada diurno, la entrega del informe consolidado y su respectiva entrega de los resultados a los estudiantes y los talleres de preparación psicológica y estrategias claves para la presentación de las pruebas saber 11 correspondiente al 40 % del valor del contrato.

- Un último pago por la realización de los cuatro (04) seminarios-taller y el simulacro de las pruebas para los estudiantes de Sabatina de la Institución Educativa Departamental San Gabriel correspondiente al 15% del valor del contrato.

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los servicios, su valor unitario y total.
2. Acta parcial de pago
3. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
4. Informe de las actividades realizadas, con evidencias y soportes de ejecución que pueden consistir en planillas de asistencia (Si es virtual, según las herramientas que ofrezca la plataforma que se utiliza) en las que se indique la fecha y la sede.
5. Certificado de ingreso al almacén de los libros ofertados (cuando proceda)

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento a satisfacción,
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral.
3. Verificar que se haya hecho el ingreso al almacén en debida manera de los libros ofertados.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.
5. Elaboración del acta de pago

El pago de la última cuenta se realizará con la suscripción del acta de liquidación previa presentación del informe de actividades del último mes, informe final, y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista.

Los pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaria de Hacienda.

La retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

SEXTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo:

CDP No. 2021000822 del 28/04/2021				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2302020201020 1	420	Beneficiar a los estudiantes con estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria (Preicfes)/420 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN LIBRE INVERSIÓN -S	$303.252.767	$274.692.767

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

SEPTIMA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS: PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en el plazo de **DOS MESES QUINCE DÍAS CALENDARIO** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

DECIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: Son derechos del contratista recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

DECIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades generales en las condiciones pactadas, así:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.

2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.

3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera.

4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.

5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.

6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.

8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.

9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.

10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.

11. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.

12. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.

13. Atender las observaciones del supervisor.

14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.

15. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

16. Presentar oportunamente la factura electrónica, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.

17. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Secretaría de Educación;
18. Responder por el buen uso de la información entregada.
19. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DEL CONTRATANTE:
1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la se necesite.
3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, siempre y cuando la factura se presente en debida forma y con los requisitos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista Todas aquellas que se consideren pertinentes.
5. Exigir que se apliquen los protocolos de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID 19, regulados en la resolución 666 de 2020 expedida por el ministerio de Salud y protección social, cuando se tengan que hacer clases o conferencias de manera presencial

DÉCIMA CUARTA. -RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015 y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y no se puedan resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1983, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

DÉCIMA SEXTA. -VEEDURÍAS CIUDADANAS: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad constitucional y legal para contratar y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.PARÁGRAFO. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la adición

y/o prórroga necesaria. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. c) Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad y/o en el pliego de condiciones. PARÁGRAFO. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedido por el CONTRATANTE.

DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En razón a que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía intelectual, profesional, conceptual, técnica y administrativa, y sin ninguna clase de subordinación frente al CONTRATANTE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para tal fin, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Cajicá	Contratista
FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ Dirección: Calle 2 No. 4-07 Cajicá Cundinamarca. Teléfono: 8795356 EXT 190 Correo Electrónico: dircontratacion@cajica.gov.co	**MINDSIT SAS** Dirección: Carrera 100 #11-60 of 312 Teléfono: 3003815460 Correo Electrónico: licitacionesmindsit@gmail.com

VIGÉSIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de WILLIAM FERNANDO RAMIREZ CAMARGO en su calidad de Secretario de Educación y/o quienes hagan sus veces. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Cajicá. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2019, mediante la cual se adopta el manual de contratación y de supervisión. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno. El supervisor deberá cumplir además con las siguientes atribuciones: **1)** Conocer, leer en su integridad el contenido del contrato. **2)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para la ejecución. **3)** Suscribir con **EL CONTRATISTA** actas de inicio, actas de suspensión, actas de prorroga a la suspensión, acta de reinicio y de liquidación. **4)** Mantener informado al Alcalde Municipal de manera oportuna sobre el avance de la ejecución del contrato, en tal virtud deberán presentar los informes con la periodicidad indicada en el respectivo contrato, y aquellos que sean necesarios, así como los que le solicite **EL MUNICIPIO**. **5)** Verificar el pleno cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **6)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir **EL CONTRATISTA**. **7)** Elaborar el informe incluyendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato. **8)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. **9)** Medir el impacto logrado en la satisfacción de la necesidad, cuando a ello haya lugar, para lo cual se deberá incorporar el cumplimiento de las metas cumplidas del plan de desarrollo. **10)** Presentar las observaciones necesarias cuando a ello haya lugar y solicitar a **EL CONTRATISTA** las aclaraciones correspondientes. **11)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes o peticiones presentadas por las veedurías, o entes de control, o particulares, relacionadas con la ejecución del contrato. **12)** Verificar que **EL CONTRATISTA** suscriba los comprobantes de egreso emitidos por la entidad y velar por la incorporación de los mismos en el expediente contractual. **13)** Gestionar la incorporación cronológica de los informes presentados por **EL CONTRATISTA** y el supervisor en el expediente contractual. **14)** Velar por la conformación del expediente contractual, y su actualización durante la ejecución contractual incorporandó las normas del archivo expedidas en materia de archivo. **15)** Impulsar las etapas administrativas correspondientes a la ejecución, solicitar la aprobación de las pólizas, verificar que se hayan aplicado los descuentos por concepto del pago de impuestos, tasas y contribuciones. **16)** Revisar el pago de los aportes de seguridad social integral, verificando que las personas naturales realicen los aportes como independientes, en los porcentajes y montos que determine la norma. **17)** Solicitar las modificaciones en el pago de aportes cuando a ello haya lugar. **18)** Suscribir las diferentes actas de recibo para los pagos parciales o totales, y en general, servir de intermediario ante la entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **19)** Entregar oportunamente a la Dirección de Contratación o a la oficina que haga sus veces, la documentación que deba ser publicada en el SECOP, y responder **disciplinaria y penalmente** por las demoras en la entrega de la información. **20)** Tramitar las reclamaciones presentadas por **EL CONTRATISTA**. **21)** Informar por escrito a la Secretaria General - Dirección de Contratos todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **EL CONTRATISTA**, y en general. **22)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias,

enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **23)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. **24)** Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO**. **25)** Sugerir al **MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato. **26)** Remitir a la Dirección de Contratación el acta de inicio, tan pronto se suscriba esta. **27)** Remitir a la Dirección de Contratación los informes presentados por **EL CONTRATISTA** junto con los anexos. **28)** Monitorear y controlar los riesgos que se presenten en el contrato. **29)** Justificar las prórrogas y/o adiciones que se requieran durante la ejecución. **30)** Exigir la ejecución del contrato de acuerdo con el alcance. **31)** Realizar los requerimientos técnicos necesarios a **EL CONTRATISTA**. **32)** Responder disciplinaria **y fiscalmente** cuando no se realice en debida forma la labor de supervisión.

VIGÉSIMA NOVENA. - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1 Los estudios previos.
2 La oferta presentada por el Contratista.
3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
4 El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.
5 Pliego de condiciones del Proceso de Convocatoria Pública, Adendas
6 Las Pólizas emitidas
7 Los demás documentos del expediente pre y contractual.

TRIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en el Municipio de Cajicá. El domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que la haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

TRIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá del correspondiente registró presupuestal como requisitos para la firma del acta de inicio.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los 15 JUN 2021

FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá

MINDSIT SAS
NIT. No. 900.736.431-5
R/L Willian Fernando Chami Rivas
C.C. No. 94.496.907 expedida en Cali
Contratista

Elaboró: Diego Fernando Herrera Duitama – Profesional Universitario SG- DC
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Abogada CORPOGER Asesora Contratación
Revisó: Adriana Gómez Moreno– Directora Administrativa Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General.

ANEXO TÉCNICO

La Prestación de servicios profesionales debe realizarse con base en las siguientes características y especificaciones:

Cantidades de estudiantes por cada Institución Educativa y sus sedes

Instituciones Educativas públicas de Cajicá y grupos de trabajo	Cantidad de estudiantes	Sedes
1. Colegio Antonio Nariño.	78	0
2. Colegio Capellanía.	60	2
3. Colegio Pablo Herrera.	73	2
4. Colegio Pompilio Martínez.	65	0
5. Colegio Rincón Santo.	60	2
6. Colegio san Gabriel.	101	2
7. Grupo de Sabatina San Gabriel	100	0
Total de estudiantes y grupos de trabajo.	537	8

Objetivo general.

Fortalecimiento y preparación en modalidad mixta (virtual, presencial) a estudiantes de grado undécimo de las Instituciones Educativas Municipales de Cajicá, para el eficiente desempeño y resultados en las pruebas saber 11, evaluando resultados individuales con un enfoque a orientación profesional.

Objetivos Específicos

- Fortalecer el esquema de educación con aprendizaje virtual y presencial.
- Demostrarle al estudiante que un buen resultado es posible con preparación.
- Desarrollar el gusto y pasión por aprender.
- Mejorar las técnicas de estudio.
- Fortalecer las áreas y los temas de evaluación.
- Proporcionar el método para la solución de este tipo de prueba.
- Preparar psicológicamente a cada estudiante en la implementación y desarrollo de la prueba.
- Cumplir a cabalidad los temas de evaluación con un enfoque práctico más que teórico.
- Analizar los resultados individuales para fortalecer las áreas con mayor debilidad.

Metodología propuesta que debe ser aplicada

Para fortalecer y preparar a los estudiantes de grado undécimo de las instituciones públicas del municipio de Cajicá para las pruebas saber 11, y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas en la resolución 222 de 2021 expedida por el ministerio de salud, se debe desarrollar un modelo educativo innovador y eficiente,

evaluando resultados individuales con un enfoque a orientación profesional que le permita al estudiante fortalecer el aprendizaje de manera virtual o presencial (Una vez termine la emergencia de salud pública) , aunque se debe aclarar que una vez esto suceda se tendrá que realizar la ejecución de las obligaciones contractuales de manera presencial.

El contratista debe comprometerse al desarrollo de las siguientes actividades e igualmente la realización de un cronograma.

No	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	*Un simulacro diagnostico físico para los estudiantes de jornada ordinaria con características Saber 11 compuesto de dos cartillas para dos sesiones.* *La primera cartilla de la primera sesión constara del siguiente contenido como mínimo: Matemóticas (25 preguntas), lectura crítica (41 preguntas), sociales y competencias ciudadanas (25 preguntas), ciencias naturales (29 preguntas)* *La segunda cartilla de la segunda sesión constara del siguiente contenido como mínimo: Sociales y competencias ciudadanas (25 preguntas), Matemáticas (25 preguntas); Ciencias Naturales (29 preguntas) e inglés (55 preguntas).* *Nota: También incluye la entrega de resultados a cada estudiante del primer simulacro mostrando cuales fueron sus fortalezas y debilidades para seleccionar el proceso de preparación para las pruebas saber 11 y enfocar prioridades para el trabajo en áreas con mayor intensidad a reforzar*	*Estudiantes*	*437*
2	*12 Talleres de preparación psicológica y estrategias claves para la presentación de las Pruebas Saber 11 con material impreso por estudiante de las recomendaciones que debe tener antes de la prueba y en el transcurso de su preparación. cada una con una duración mínima de una hora*	*sesión*	*12 (dirigido a los 437 estudiantes jornada ordinaria)*
3	*40 Sesiones de trabajo de 90 minutos a cada estudiante siendo alternando dos sesiones (02) virtuales y dos sesiones (02) presenciales para un total de cuatro (04) por semana, en capacitaciones de preparación educativas no formales.* *Teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 sobre los protocolos de Bioseguridad.*	*Estudiantes*	*437*
4	*Suministro de libros de prácticas en preguntas Saber 11 discriminado por áreas de Matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, sociales y competencias ciudadanas con su respectivo solucionario, que cuente con estrategias en las mismas y herramientas pedagógicas para la solución de las preguntas.* *Nota 1: Debe garantizar el contratista que el material físico sea entregado a cada uno de los estudiantes de las seis I.E.D del municipio (Antonio Nariño, Capellanía, Pablo Herrera, Pompilio Martínez, Rincón Santo y San Gabriel)* *Nota 2: La secretaria de Educación entregará la base de datos de los estudiantes al contratista y esta deberá garantizar la entrega de los 537 libros de preparación (material físico) a cada uno de los estudiantes de grado once y sabatina.*	*Estudiantes*	*537*
5	*Segundo simulacro evaluativo con caracteristicas Saber 11 compuesto de dos cartillas para dos sesiones.*	*Estudiantes*	*437*

	La primera cartilla de la primera sesión constara como mínimo: Matemáticas (25 preguntas), Lectura Critica (41 preguntas), Sociales y Competencias Ciudadanas (25 preguntas) Ciencias Naturales (29 preguntas) *La segunda cartilla de la segunda sesión constara del siguiente contenido como mínimo: Sociales y competencias (25 preguntas), Matemáticas (25 preguntas); Ciencias Naturales (29 preguntas) e inglés (55 preguntas)* *Nota: También incluye la entrega de resultados a cada estudiante del segundo simulacro mostrando cuales fueron sus fortalezas y debilidades para seleccionar el proceso de preparación para las pruebas saber 11 y enfocar prioridades para el trabajo en áreas con mayor intensidad a reforzar*		
6	*Entrega y socialización del informe consolidado con resultados del primer y segundo simulacro jornada ordinaria y resultados del simulacro de los estudiantes del CLEI VI (Sabatina) donde se encuentren estadísticas por material de cada estudiante al personal directivo de cada Instituto Educativa y un consolidado en general de toda la población a la Secretaria de Educación del Municipio de Cajicá.*	*Estudiantes*	*537*
7	*4 Seminarios-Taller de preparación para las pruebas Saber 11 para los estudiantes del CLEI VI (Ciclos lectivos integrados especiales en educación formal) (Grado 11) de la Jornada Sabatina cada una de mínimo de cuatro horas.* *Nota 1: Los temas que se deberán tratar son de lectura crítica, competencias escrita, competencias ciudadanas, Matemáticas, Sociales, Ingles. Ciencias Sociales.*	*Estudiantes*	*100*
8	*Un (01) simulacro para los estudiantes del CLEI VI (Ciclos lectivos integrados especiales en educación formal) para la Jornada Sabatina de las I.E.D San Gabriel.*	*Estudiantes*	*100*

ANEXO DE COSTOS ESTABLECIDOS EN LA OFERTA

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	%IVA	VALORES			
					VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Un simulacro diagnostico físico para los estudiantes de jornada ordinaria con características Saber 11 compuesto de dos cartillas para dos sesiones. La primera cartilla de la primera sesión constara del siguiente contenido como mínimo: Matemáticas (25 preguntas), lectura crítica (41 preguntas), sociales y competencias ciudadanas (25 preguntas), ciencias naturales (29 preguntas) La segunda cartilla de la segunda sesión constara del siguiente contenido como mínimo: Sociales y competencias ciudadanas (25 preguntas), Matemáticas (25 preguntas); Ciencias Naturales (29 preguntas) e inglés (55 preguntas). Nota: También incluye la entrega de resultados a cada estudiante del primer simulacro mostrando cuales fueron sus fortalezas y debilidades para seleccionar el proceso de preparación para las pruebas saber 11 y enfocar prioridades para el trabajo en áreas con mayor intensidad a reforzar	Estudiantes	437	19	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180	$ 11.440.660
2	Talleres de preparación psicológica y estrategias claves para la presentación de las Pruebas Saber 11 con material impreso por estudiante de las recomendaciones que debe tener antes de la prueba y en el momento de su preparación, cada una con una duración mínima de una hora	Estudiantes (SESIONES)	12	19	$ 430.000	$ 81.700	$ 511.700	$ 6.140.400
3	40 Sesiones de trabajo de 90 minutos a cada estudiante siendo alternando dos sesiones (02) virtuales y dos sesiones (02) presenciales para un total de cuatro (04) por semana. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 sobre los protocolos de Bioseguridad	Estudiantes	537	19	$ 230.000	$ 43.700	$273.700	$ 119.606.900
4	Suministro de libros de prácticas en preguntas Saber 11 discriminado por áreas de Matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, sociales y competencias ciudadanas con su respectivo solucionario, que cuente con estrategias en las mínimas y herramientas pedagógicas para la solución de las preguntas. Nota 1: Debe garantizar el contratista que el material físico sea entregado a cada uno de los estudiantes de las seis I.E.D del municipio (Antonio Nariño, Capellanía, Pablo Herrera, Pompilio Martínez, Rincón Santo y San Gabriel)	Estudiantes	537	N/A	$60.000	N/A	$60.000	$32.220.000
	Nota 2: La secretaria de Educación entregará la base de datos de los estudiantes al contratista y esta deberá garantizar la entrega de los 537 libros de preparación (material físico) a cada uno de los estudiantes de grado once y sabatino							
5	Segundo simulacro evaluativo con características Saber 11 compuesto de dos cartillas para dos sesiones. La primera cartilla de la primera sesión constara como mínimo: Matemáticas (25 preguntas), Lectura Crítica (41 preguntas), Sociales y Competencias Ciudadanas (25 preguntas) Ciencias Naturales (29 preguntas) La segunda cartilla de la segunda sesión constara del siguiente contenido como mínimo: Sociales y competencias (25 preguntas), Matemáticas (25 preguntas); Ciencias Naturales (29 preguntas) e inglés (55 preguntas)	Estudiantes	537	19	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180	$11.440.660
6	Entrega y socialización del informe consolidado con resultados del primer y segundo simulacro jornada ordinaria y resultados del simulacro de los estudiantes del CLEI VI (Sabatina) donde se encuentren estadísticas por material de cada estudiante al personal directivo de cada Instituto Educativa y un consolidado en general de toda la población a la Secretaria de Educación del Municipio de Cajicá.	Estudiantes	537	19	$85.000	$ 16.150	$101.150	$ 54.317.550
7	4 Seminario-Taller de preparación para las pruebas Saber 11 para los estudiantes del CLEI VI (Ciclos lectivos integrados especiales en educación formal) (Grado 11) de la jornada Sabatina cada una de mínimo de cuatro horas. Nota 1: Los temas que se deberán tratar son de lectura crítica, competencias escrita, competencias ciudadanas, Matemáticas, Sociales, Inglés, Ciencias Sociales.	Estudiantes	100	19	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100	$ 22.610.000
8	Un (01) simulacro para los estudiantes del CLEI VI (Ciclos lectivos integrados especiales en educación	Estudiantes	100	19	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180	$ 2.618.000

	formal) para la jornada Sabatina de las I.E.D San Gabriel.							
								$ 223.963.800
				SUBTOTAL				$ 36.431.170
				IVA				$ 260.394.170
				TOTAL (IVA INCLUIDO)				

FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá

MINDSIT SAS
NIT. No. 900.736.431-5
R/L Willian Fernando Chami Rivas
C.C. No. 94.496.907 expedida en Cali
Contratista

Elaboró: Diego Fernando Herrera Duitama – Profesional Universitario SG- DC
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Abogada CORPOGER Asesora Contratación
Revisó: Adriana Gómez Moreno– Directora Administrativa Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General.

ACTA DE FORMATO- ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 319-2021	
CIUDAD Y FECHA	Cajicá, 29/09/2021
ACTA No.	Cinco (05)
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA	28 de agosto al 30 de agosto de 2021
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RUBRO	23020202010201 – Fuente 420
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	2021000822
CONTRATISTA	MINDSIT SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.	NIT. 900.736.431-5 C.C 94.496.907 WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS Representante Legal.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($260.394.170)
ADICIÓN N° 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($260.394.170)
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	15/06/2021
FECHA DE INICIO	16/06/2021
FECHA DE TERMINACION	30/08/2021
PRORROGA N° 001	N/A
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	2021001122
FORMA DE PAGO	• Un primer pago por la entrega de los 537 libros de preparación (material físico) a los 537 estudiantes correspondiente al 30% del valor del contrato. • Un segundo pago por la realización del primer simulacro de pruebas jornada ordinaria junto con el informe consolidado además de la entrega de los resultados y posterior socialización a los estudiantes correspondiente al 15 % del valor del contrato. • Un tercer pago por la realización de las sesiones de trabajo para los 437 estudiantes de jornada diurna, además de la realización del segundo simulacro para los estudiantes de jornada diurno, la entrega del informe consolidado y su respectiva entrega de los resultados a los estudiantes y los talleres de preparación psicológica y estrategias

	claves para la presentación de las pruebas saber 11 correspondiente al 40 % del valor del contrato. • Un último pago por la realización de los cuatro (04) seminarios-taller y el simulacro de las pruebas para los estudiantes de Sabatina de la Institución Educativa Departamental San Gabriel correspondiente al 15% del valor del contrato.
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SI APLICA CON CERTIFICACIÓN.
SUPERVISOR(ES)	LIC WILLIAM RAMIREZ CAMARGO.
GARANTIA UNICA	62-44-101013545
***CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**	CUMPLE TOTALMENTE ACTIVIDADES PACTADAS

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO CON EL FIN DE PREPARAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADO 11 DE LAS IED PARA EL EXAMEN DE LAS PRUEBAS SABER 11° EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

GARANTÍAS: *

COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Seguros del Estado.	62-44-101013545	Cumplimiento del Contrato.	$ 39.059.125.50	15/06/2021	28/02/2022
		Calidad del Servicio	$ 39.059.125.50	15/06/2021	28/02/2022
		Pago de Salarios , prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 39.059.125.50	16/06/2021	30/08/2024

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ITEM	DETALLE	VALORES (Cifra en pesos colombianos)
1	VALOR INICIAL	$260.394.170
2	ADICIÓN N° 1	N/A
3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$260.394.170
4	VALOR ACTA DE PAGO 1	$78.118.251
5	VALOR ACTA DE PAGO 2	$39.059.125,50
6	VALOR ACTA DE PAGO 3	$104.157.668
7	VALOR ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN	$39.059.125,50
8	VALOR TOTAL EJECUTADO	$260.394.170
9	SALDO POR EJECUTAR	0
10	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0

ESTADO LEGAL:

De acuerdo con la ejecución del contrato, se verifica la existencia de las siguientes actas que evidencian el cumplimiento contractual

No. DE ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
001	16 DE JUNIO DE 2021	ACTA DE INICIO
002	30 DE JUNIO DE 2021	ACTA DE PAGO No. 001
003	28 DE JULIO DE 2021	ACTA DE PAGO No. 002
004	06 DE SEPTIEMBRE DE 2021	ACTA DE PAGO No. 003
005	29 DE SEPTIEMBRE DE 2021	ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN
006	29 DE SEPTIEMBRE DE 2021	ACTA DE LIQUIDACION

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO AFECTADO:

Descripción de la información contenida en la disponibilidad presupuestal y los pagos causados en la ejecución del contrato con el rubro afectado y el valor afectado por cada rubro.

Nota: número registro se debe corroborar que los pagos se hayan causado con el mismo rubro del CDP y del RP)

No. DE ACTA	FECHA	RUBRO AFECTADO
001	16 DE JUNIO DE 2021	
002	30 DE JUNIO DE 2021	23020202010201 - Beneficiar a los estudiantes con estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria (Precies)/420 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN LIBRE INVERSIÓN - FUENTE 420 - $ 78.118.251.
003	28 DE JULIO DE 2021	23020202010201 - Beneficiar a los estudiantes con estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria (Precies)/420 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN LIBRE INVERSIÓN - FUENTE 420 - $ 39.059.125,50
004	06 DE SEPTIEMBRE DE 2021	23020202010201 - Beneficiar a los estudiantes con estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria (Precies)/420 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN LIBRE INVERSIÓN - FUENTE 420 - $ 104.157.668
005	29 DE SEPTIEMBRE DE 2021	23020202010201 - Beneficiar a los estudiantes con estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria (Precies)/420 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN LIBRE INVERSIÓN - FUENTE 420 - $ 39.059.125,50

En Cajicá, a los veintinueve (29) días, del mes septiembre del año 2021, los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el acta de terminación y recibo final del Contrato de Prestación de Servicios No.**319-2021**.

Que una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, se encontró que el contratista desarrollo satisfactoriamente el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución, por lo cual la Entidad no impuso multas, ni sanciones al contratista, por lo anterior, las partes acuerdan dar por terminado el presente contrato.

Las partes de común acuerdo manifiestan que una vez cancelado el valor de la presente acta, se encontrarán a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el presente contrato y por consiguiente no presentarán reclamación o demanda, salvo en lo relacionado con los amparos contenidos en las pólizas del contrato, en caso de ser necesario.

En constancia se firma:

Lic. WILLIAM RAMIREZ CAMARGO
Secretario de Educación
supervisor

MINDSIT SAS
NIT 900.736.431-5
R/L WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS
C.C 94.496.907 Expedida en Cali
Contratista

Elaboró: Diego Andres Castro Sierra - Profesional Universitario
Revisó: Alisson Bautista Pérez - Directora de Educación Continua
Aprobó: William Ramírez Camargo – Secretario de Educación.

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SA-MC-PSG-267-2023

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE TENJO
NIT.	:	800.095.174–2
CONTRATISTA	:	MINDSIT S.A.S
NIT. O CC. Nº	:	NIT 900.736.431-5
REPRESENTANTE LEGAL	:	WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	:	94.496.907 de Cali
OBJETO	:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA CAPACITAR A LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TENJO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11.
VALOR INICIAL	:	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y GASTOS QUE SE GENEREN.
FORMA DE PAGO	:	El Municipio pagará al Contratista el valor por el cual fue aceptada la oferta mediante pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución del de la siguiente manera • **PRIMER PAGO PARCIAL** equivalente al 50% del valor del contrato al ejecutar el simulacro de diagnóstico. • **ULTIMO PAGO** equivalente al 50% del valor del contrato, previa entrega y aprobación del Informe final de ejecución con sus anexos por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor (Secretaria de Desarrollo Educativo) y legalización del Acta de Terminación. Para la liquidación, se requiere la presentación por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor del informe final de ejecución (con los Anexos impresos a color), certificación de cumplimiento por parte del supervisor (Secretaría de Desarrollo Educativo). **PARRAFO:** Una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista presente la cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

		emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales según sea el caso
PLAZO INICIAL	:	SIETE (7) MESES Y/O A MONTO AGOTABLE, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION, SI SOBRE PASAR LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	11 DE ABRIL DE 2023
ACTA DE INICIO	:	14 DE ABRIL DE 2023
SUPERVISOR	:	ISMAEL ENRIQUE MAHECHA TIBAQUIRA
FECHA PRESENTE ACTA	:	13 DE NOVIEMBRE DE 2023

En el Municipio de Tenjo, se reunieron en la Secretaría de Desarrollo Educativo el Licenciado **ISMAEL ENRIQUE MAHECHA TIBAQUIRA** como supervisor, el señor **WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.469.907 de Cali, Representante Legal de **MINDSIT S.A.S**, identificada con NIT 900.736.431-5, con el objeto de suscribir **ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SA-MC-PSG-267-2023** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA CAPACITAR A LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TENJO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11.** De fecha once (11) de abril de 2023.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$100.000.000**
VALOR ADICIONAL	**$0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$100.000.000**
VALOR ACTA PARCIAL No. 01	**$50.000.000**
VALOR ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL	**$50.000.000**
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	**$50.000.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$100.000.000**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$ 0**
PORCENTAJE PAGADO ACUMULADO	**100%**
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	**100%**

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

No siendo otro el objeto de la presente acta, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ISMAEL ENRIQUE MAHECHA TIBAQUIRA
Secretario de Desarrollo Educativo

WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS
Representante legal
MINDSIT S.A.S .
NIT 900.736.431-5

	Digitalizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:			
Nombre:	Manuel Diaz Vivas	Ismael Enrique Mahecha Tibaquirá	Ismael Enrique Mahecha Tibaquirá
Cargo:	Técnico Administrativo (E)	Secretario de desarrollo Educativo	Secretario de desarrollo Educativo
Fecha:	13/11/2023	13/11/2023	13/11/2023

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/09/2026 08:15:47 am

Recibo No. 10646040, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826280971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	MINDSIT S.A.S.
Nit.:	900736431-5
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	901339-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	29 de mayo de 2014
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 126 5 264 CA F 3
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	administracion@mindsit.co
Teléfono comercial 1:	3012121106
Teléfono comercial 2:	3153043890
Teléfono comercial 3:	4059526
Dirección para notificación judicial:	CR 126 5 264 CA F 3
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	administracion@mindsit.co
Teléfono para notificación 1:	3012121106
Teléfono para notificación 2:	3153043890
Teléfono para notificación 3:	4059526

La persona jurídica MINDSIT S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10646040, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826280971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de abril de 2014 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2014 con el No. 7387 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada MINDSIT S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 29 de mayo del año 2034

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene dentro de su objeto social el desarrollo de las siguientes actividades:
1. Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas): comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos.
A. El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.
B. El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

2. Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas:
A. La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa (WANJ, entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.
B. Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
C. Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
D. Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador
E. El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

Recibo No. 10646040, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826280971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Edición de programas de informática (software): La edición de programas informáticos comerciales (no personalizados):
A. Sistemas operativos.
B. Aplicaciones comerciales y otras aplicaciones.
C. Juegos informáticos para todas las plataformas.

Desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá efectuar actos y celebrar contratos, civiles o de comercio, que se relacionen directamente con él, tales como los siguientes:

A. Celebrar y ejecutar los actos civiles y mercantiles convenientes y necesarios para la realización de su objeto principal, la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objetivo.
B. Asociarse con personas nacionales o extranjeras o formar uniones con ellas y, en general celebrar cualquier acto o contrato que tienda en forma directa o indirecta al cumplimiento del objeto social, y contraer obligaciones civiles y comerciales.
C. Garantizar obligaciones propias, efectuar inversiones o negociaciones sobre valores y títulos mobiliarios o inmobiliarios y ejecutar los actos y contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y actividades de la sociedad.
D. En general, efectuar, en su propio nombre o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones civiles, comerciales y financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines que ella persigue, o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionen con el objeto social

La prestación de servicios de desarrollo de software, hardware y/o cualquier tipo de herramienta o servicio relacionado con tecnología y/o capacitaciones, cursos de preparación académica de diferente índole de forma presencial o virtual, la sociedad podrá dentro de sus funciones realizar auditorías, consultorías, análisis tecnológicos, capacitaciones, cursos de preparación académica de diferente índole de forma presencial o virtual, también podrá comercializar, importar o exportar software, hardware y/o cualquier tipo de herramienta o servicio tecnológico o material académico o didáctico.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	$1,000

CAPITAL PAGADO

Recibo No. 10646040, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826280971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente de la sociedad: La sociedad tendrá un Gerente, quien tendrá un (1) Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo.
Parágrafo. -El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

Funciones de la Asamblea General de Accionistas, entre otras:
N) Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes inmuebles independientemente de su cuantía y para celebrar los contratos relacionados con el objeto social cuyos valores excedan de mil doscientos (1.200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 28 de abril de 2014, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2014 con el No. 7387 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Recibo No. 10646040, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826280971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS	C.C.94496907
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CAROLINA VILLARRAGA HOYOS	C.C.31642568

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 07 del 03 de marzo de 2026, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2026 con el No. 6797 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANGIE LIZETH GARCIA BETANCOURTH	C.C.1144174755 T.P.325569-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 003 del 26/08/2019 de Asamblea De Accionistas	17090 de 27/09/2019 Libro IX
ACT 004 del 26/10/2021 de Asamblea General De Accionistas	19929 de 08/11/2021 Libro IX
ACT 005 del 02/05/2022 de Asamblea General De Accionistas	10401 de 27/05/2022 Libro IX
ACT 005 del 13/03/2025 de Asamblea De Accionistas	6338 de 03/04/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 10646040, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826280971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 8551
Otras actividades Código CIIU: 8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,138,533,591

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6201

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

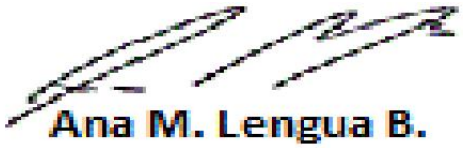
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10646040, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826280971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



CÉDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 16:42:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007364315
Código de Verificación	900736431526092916422 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 16:41:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94496907
Código de Verificación	94496907260929164101

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301593158

PIB
16:03:54

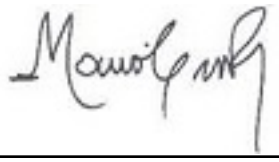
Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94496907:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301593283

PIB
16:04:47

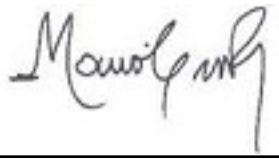
Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MINDSIT S.A.S identificado(a) con NIT número 9007364315:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:50:33 horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94496907,** Apellidos y Nombres **CHAMI RIVAS WILLIAN FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MINDSIT S.A.S.** , con NIT **900736431-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94496907 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/09/2026 04:52 PM

Código Verificación: **ETUGBQS5W9**

Válida hasta: **29/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	MINDSIT S.A.S.		
SIGLA	MINDSIT S.A.S.	NIT No.	900.736.431-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO	CALI	DIRECCIÓN	CARRERA 126 5 264 CASA F3
TELÉFONOS	3012121106	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	2 AUDITORIA Y CONSULTORIA HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS
3 COMERCIALIZACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y/O SOFTWARE	4 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA
5 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS.	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	X		(2)3318004	NOV 30/2018	420.361.800
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	X		(2)3318004	NOV 30/2019	447.889.995
GRUPO HERMANOS PARDO S.A.S.		X	(2)3125555	DIC 30/2017	108.813.000
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	X		(2)3318004	OCT 30/2017	722.942.340
MUNICIPIO DE TENJO	X		(1)8646471	NOV 13/2023	100.000.000
MUNICIPIO DE OCAÑA	X		(7) 5636300	AGO 11/2025	39.710.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CHAMI	RIVAS	WILLIAN FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	94.496.907	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 885.260.400

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA 

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 09 DE MARZO DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
Willian Fernando Chami Rivas - Representante Legal	